

gasNatural



**COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES**

Ref.: HECHOS RELEVANTES

Madrid, 24 de marzo de 1999

Les informamos como hecho relevante que el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, en el Hotel Princesa Sofía, Plaça Pius XII, núm. 4, el día 30 de abril de 1999, a las 12 horas en primera convocatoria, cuyo anuncio se adjunta.

Asimismo se adjuntan las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales y consolidados, junto con los correspondientes informes de auditoria y demás documentación referente a la operación de fusión por absorción de Gas Tarraconense, S.A. y Gas Lleida, S.A. por parte de Gas Natural SDG, a la operación de escisión parcial de ENAGAS, S.A. y el informe de los administradores referente a la propuesta de redenominación, desdoblamiento y ajuste del valor nominal de las acciones y consiguiente modificación estatutaria.

Junta General Ordinaria de Accionistas de Gas Natural SDG, S.A.

El Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. ha acordado, en su sesión del día 17 de marzo de 1999, convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad, según se indica a continuación:

Fecha, hora y lugar:

Día: 30 de abril de 1999, viernes – Hora: Doce de la mañana - Lugar: Barcelona, Hotel Princesa Sofía, Plaça Pius XII, 4, Salón Catalunya, en Primera Convocatoria.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse la Junta General en primera convocatoria, por no alcanzarse el quórum de asistencia requerido por la Ley y los Estatutos, se celebrará en segunda convocatoria el 1 de mayo de 1999, sábado, en el mismo lugar y a la misma hora, siendo valederas para la segunda convocatoria las tarjetas expedidas para la primera.

Orden del día:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto de Gas Natural SDG, S.A. como de su Grupo Consolidado, de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Gas Natural SDG, S.A. y de la Gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 1998.

Segundo.- Ratificación, nombramiento, renovación o reelección de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.- Información a la Junta General sobre cualquier modificación importante del patrimonio activo y pasivo de las sociedades participantes en la fusión por absorción de GAS TARRACONENSE, S.A. y GAS LLEIDA, S.A. (Sociedades Absorbidas) por parte de GAS NATURAL SDG, S.A. (Sociedad Absorbente), acaecida entre la fecha de la elaboración del Proyecto de Fusión y la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Cuarto.- Aprobación del Balance y del Proyecto de Fusión por Absorción de las sociedades GAS TARRACONENSE, S.A. y GAS LLEIDA, S.A. (Sociedades Absorbidas) por parte de GAS NATURAL SDG, S.A. (Sociedad Absorbente). Aprobación de la Fusión por Absorción de GAS TARRACONENSE, S.A. y GAS LLEIDA, S.A. por GAS NATURAL SDG, S.A., con extinción de la primera y segunda y transmisión en bloque, a título universal, de sus patrimonios a GAS NATURAL SDG, S.A., todo ello ajustándose al Proyecto de Fusión, cuyas menciones mínimas se incluyen más adelante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.- Información a la Junta General sobre cualquier modificación importante del patrimonio activo y pasivo de ENAGAS, S.A. (sociedad escindida parcialmente), acaecida entre la fecha de la elaboración del Proyecto de Escisión y la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas.



Sexto.- Aprobación del Balance de GAS NATURAL SDG, S.A. que sirve de base para la integración del patrimonio escindido y que se corresponde con el Balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 1998, así como del Proyecto de Escisión Parcial de ENAGAS, S.A., suscrito por los administradores de ENAGAS, S.A. (Sociedad a escindir) y de GAS NATURAL SDG, S.A. (Sociedad beneficiaria). Aprobación de la Escisión Parcial de ENAGAS, S.A., mediante la integración del patrimonio segregado en GAS NATURAL SDG, S.A.

Séptimo.- Redenominación de la cifra del capital social mediante la aplicación del tipo de conversión a la unidad euro, de conformidad con la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

Octavo.- Desdoblamiento del valor nominal de las acciones de la Sociedad, dividiéndolo entre tres y consiguiente aumento del número de acciones en circulación al triple del actual.

Noveno.- Ajuste del valor nominal de las acciones mediante la reducción del capital social y creación de una reserva indisponible, todo ello en el importe necesario para redondear a un euro el valor nominal de las acciones.

Décimo.- En consecuencia, proceder a la modificación de los artículos 5º, 6º y 33º de los Estatutos Sociales.

Undécimo.- Traspaso de la Cuenta "Previsión por Libertad de Amortización", Real Decreto Ley 2/1985 de 30 de abril, a "Reserva Voluntaria" en la cantidad que proceda.

Duodécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones, en la modalidad y cuantía que decida la Junta, de conformidad con la Ley, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 21 de mayo de 1998.

Decimotercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, en los términos que acuerde la Junta General y con los límites legalmente establecidos, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 21 de mayo de 1998.

Decimocuarto.- Prórroga del mandato de Price Waterhouse Auditores, S.A. como auditores de la Sociedad para el ejercicio 2000.

Decimoquinto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, incluyendo la de subsanación de defectos.

Decimosexto.- Ruegos y preguntas.

Menciones mínimas

1) Menciones relativas al Proyecto de Fusión:

Con respecto a la **operación de fusión por absorción** de GAS TARRACONENSE, S.A. y GAS LLEIDA, S.A. por parte de GAS NATURAL SDG, S.A., y a los efectos prevenidos en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás pertinentes, se hace constar los siguientes particulares:



I.- Denominación, domicilio y datos registrales de las sociedades que participan en la fusión:

Sociedades absorbidas:

GAS TARRACONENSE, S.A., con domicilio en Tarragona, c/ La Unió, 21, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona al tomo 1.120, folio 100, hoja T-4.108, con C.I.F. A-43-002740.

GAS LLEIDA, S.A., con domicilio en Lleida, Polígono Industrial "El Segre", c/ Ingeniero Pau Agustí, Parcela 301, e inscrita en el Registro Mercantil de Lleida al tomo 153, folio 25, hoja L-2.817, con C.I.F. A-25-002643.

Sociedad absorbente:

GAS NATURAL SDG, S.A., con domicilio en Barcelona, Avda. Portal de l'Angel, 20 y 22, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 22.147, folio 147, hoja número B-33.172, inscripción 677ª, con C.I.F. A-08-015497.

II.- Tipo de canje y compensación complementaria en dinero:

Los tipos de canje de las acciones, determinados sobre la base del valor real de los patrimonios existentes en los balances de fusión, serán los siguientes:

- a) En cuanto a GAS TARRACONENSE, S.A.: cuatro (4) acciones del capital social de GAS NATURAL SDG, S.A., representadas por medio de anotaciones en cuenta de quinientas (500) pesetas de valor nominal cada una, por cinco (5) acciones de GAS TARRACONENSE, S.A. de mil (1.000) pesetas de valor nominal, cada una.
- b) En cuanto a GAS LLEIDA, S.A.: cuatro (4) acciones del capital social de GAS NATURAL SDG, S.A., representadas por medio de anotaciones en cuenta de quinientas (500) pesetas de valor nominal cada una, por siete (7) acciones de GAS LLEIDA, S.A. de quinientas (500) pesetas de valor nominal, cada una.

No se prevé compensación económica en dinero.

Los accionistas de GAS TARRACONENSE, S.A. y de GAS LLEIDA, S.A. que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de GAS TARRACONENSE, S.A. o de GAS LLEIDA, S.A., respectivamente, fijado como tipo de canje, podrá agruparse o transmitir sus derechos para proceder a canjearlas según dicha paridad.

- c) GAS NATURAL SDG, S.A., como sociedad absorbente, no percibirá acciones en canje por las que posee en GAS TARRACONENSE, S.A. y GAS LLEIDA, S.A.



III.- Procedimiento de canje:

Como consecuencia de la fusión por absorción, las acciones de GAS TARRACONENSE, S.A. y de GAS LLEIDA, S.A. quedarán anuladas y los titulares de las acciones de dichas sociedades absorbidas recibirán acciones de la sociedad absorbente GAS NATURAL SDG, S.A., las cuales pertenecen a la autocartera de ésta última, por lo que no será necesaria una posterior ampliación de capital de GAS NATURAL SDG, S.A.

Una vez formalizada la escritura pública de fusión por absorción e inscrita en los Registros Mercantiles de Barcelona, Tarragona y Lleida, para llevar a cabo el canje, se procederá a publicar un anuncio en el BORME y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de cada una de las Sociedades intervinientes en la fusión, mediante el cual se otorgará un plazo mínimo de un mes para que los titulares de acciones de GAS TARRACONENSE, S.A. y GAS LLEIDA, S.A. acudan a la Sociedad de Valores InverCaixa Valores, SVB, S.A. con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal n.ºs. 621 – 629 y canjeen sus acciones por las que les corresponden de GAS NATURAL SDG, S.A.

Las acciones de GAS NATURAL SDG, S.A. que no hayan sido entregadas a los accionistas de GAS TARRACONENSE, S.A. y de GAS LLEIDA, S.A. por no haber acudido éstos al canje dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, serán depositadas en una cuenta en la Sociedad de Valores a la espera de que sean canjeadas por sus legítimos titulares. Transcurridos tres (3) años desde el día de la constitución del depósito, los títulos de GAS NATURAL SDG, S.A. no canjeados serán vendidos a través de un miembro de la Bolsa si estuvieran admitidos a negociación en el mercado bursátil o con la intervención de Corredor de Comercio o Notario si no lo estuviesen, por cuenta y riesgo de los legítimos poseedores de las acciones de GAS TARRACONENSE, S.A. y GAS LLEIDA, S.A. que no hubieran acudido al canje y el importe de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

La Sociedad absorbente GAS NATURAL SDG, S.A. no procederá a aumentar su capital social como consecuencia de la transmisión en bloque por sucesión universal de los patrimonios de las sociedades absorbidas GAS TARRACONENSE, S.A. y GAS LLEIDA, S.A.

La sociedad absorbente se seguirá rigiendo por los estatutos sociales vigentes de GAS NATURAL SDG, S.A. inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 22.147, folio 147, hoja B-33.172, inscripción 677ª, con las modificaciones introducidas e inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona en las inscripciones 695ª, 696ª, 848ª, 849ª, 850ª, 853ª.

IV.- Fecha a partir de la cual las acciones en canje de la sociedad absorbente darán derecho a participar en sus ganancias sociales.



La fecha a partir de la cual las acciones canjeadas darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente será el 12 de enero de 1999.

V.- Realización de operaciones por la Sociedad absorbente:

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 1999.

VI.- Derechos y ventajas a otorgar a personas o entidades:

Al no existir acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones, a los accionistas de las sociedades absorbidas no se les concederá derecho especial o privilegio alguno.

No se atribuirán ventajas especiales a los expertos independientes que participen en la fusión por absorción.

Tampoco se concederá ventaja de cualquier clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

VII.- Régimen fiscal aplicable a la operación de fusión por absorción

A la presente operación de fusión por absorción le será aplicable, previa la correspondiente notificación al Ministerio de Economía y Hacienda, el régimen especial de las fusiones previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y disposiciones que la desarrollan.

2) Menciones relativas al Proyecto de Escisión Parcial:

Con respecto a la **operación de escisión parcial** de ENAGAS, S.A. y a los efectos prevenidos en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás pertinentes, se hace constar, al margen de los puntos del orden del día propuesto, los siguientes particulares:

La operación de escisión parcial de ENAGAS, S.A. tiene como objetivo segregarse, en su totalidad, la unidad económica que conforma la actividad de distribución de gas, la cual será traspasada en bloque a la Sociedad GAS NATURAL SDG, S.A., adquiriendo, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y las obligaciones que componen el mencionado patrimonio segregado.

I.- Denominación, domicilio y datos registrales de las sociedades que participan en la escisión:

La sociedad que se escinde es ENAGAS, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, 38, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 305, folio 36, hoja M-6.113, con C.I.F. A-28-294726.

La sociedad beneficiaria de la escisión es GAS NATURAL SDG, S.A., con domicilio en Barcelona, Avda. Portal de l'Angel, 20 y 22, e inscrita en el



Registro Mercantil de Barcelona al tomo 22.147, folio 147, hoja número B-33.172, inscripción 677ª, con C.I.F. A-08-015497.

II.- Tipo de canje y compensación complementaria en dinero:

La presente escisión no conlleva tipo de canje de acciones ni compensación complementaria en metálico. Consiguientemente, no es de aplicación procedimiento alguno para determinar el canje de acciones.

III.- Realización de operaciones por la Sociedad beneficiaria:

Las operaciones efectuadas por la unidad económica perteneciente a ENAGAS, S.A., objeto de escisión, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de GAS NATURAL SDG, S.A. (Sociedad beneficiaria) a partir del 1 de enero de 1999.

IV.- Derechos y ventajas a otorgar a personas o entidades:

No se otorgarán derechos de ninguna clase a los titulares de acciones o derechos especiales de la Sociedad escindida.

Tampoco se atribuyen ventajas especiales a los administradores de ninguna de las Sociedades que participan en la escisión.

V.- Régimen fiscal aplicable a la operación de escisión por absorción

La presente operación de escisión parcial constituye una de las operaciones previstas en el artículo 97 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, por lo que, de ser adoptados los acuerdos de escisión por la Junta General de ENAGAS, S.A. y de GAS NATURAL SDG, S.A., se pretende sea de aplicación el "Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores", establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la referida Ley del Impuesto sobre Sociedades, para lo cual será comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda con anterioridad a la inscripción en los Registros Mercantiles correspondientes de la escritura pública de escisión parcial, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 110.1 de la citada Ley.

Derecho de Información:

- 1) En relación con el punto primero del orden del día, a partir de la presente convocatoria los señores accionistas de Gas Natural SDG, S.A. podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores de las cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 1998, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión y el informe de los auditores de las cuentas del Grupo.
- 2) En relación con los puntos tercero y cuarto del orden del día, a partir de la presente convocatoria los accionistas, así como los representantes de los trabajadores, tendrán a su disposición en el domicilio social para su examen, los siguientes documentos:



- a) El Proyecto de Fusión.
 - b) El informe de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión
 - c) El informe de los administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión.
 - d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
 - e) El Balance de Fusión de GAS TARRACONENSE, S.A., GAS LLEIDA, S.A. y GAS NATURAL SDG, S.A., acompañado del informe de los auditores de cuentas.
 - f) El texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos de GAS NATURAL SDG, S.A. (Sociedad Absorbente).
-
- g) Los estatutos vigentes de las Sociedades que participan en la fusión.
 - h) Los datos personales de los administradores de las Sociedades que participan en la fusión, así como las fechas desde las que desempeñan sus cargos.
- 3) En relación con los puntos quinto y sexto del orden del día, a partir de la presente convocatoria los accionistas, así como los representantes de los trabajadores, tendrán a su disposición en el domicilio social para su examen, los siguientes documentos:
- a) El Proyecto de Escisión.
 - b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la escisión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
 - c) El Balance de GAS NATURAL SDG, S.A.
 - d) El Balance de Escisión de ENAGAS, S.A.
 - e) Los estatutos vigentes de las Sociedades que participan en la escisión junto con el texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos de la sociedad escindida.
 - f) Los datos personales de los administradores de las Sociedades que participan en la escisión, así como las fechas desde las que desempeñan sus cargos.
- 4) En relación con los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo del orden del día, a partir de la presente convocatoria los señores accionistas de Gas Natural SDG, S.A. podrán examinar en el domicilio social el informe de los administradores en el que se incluye el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.



Derecho de Asistencia y Representación

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, poseedores de por lo menos 200 acciones, o aquéllos otros que teniendo menos de 200 acciones se agrupen y designen quién debe representarles, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de la primera convocatoria, acrediten hallarse inscritos en los registros de detalle de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, y se provean, a través de la Entidad adherida, de la tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que deberá ser accionista, salvo en el caso del artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, dando cuenta de la representación a la Sociedad - Departamento de Relaciones con el Inversor - con tres días de anticipación, cuando menos, a la fecha de la sesión. La representación deberá conferirse por escrito y, en su caso, deberán constar las instrucciones de voto. Caso de no impartirse instrucciones de voto, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

El Consejo ha requerido la presencia de Notario para que levante el Acta de la Junta.

Barcelona, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente del Consejo de Administración.

Aviso a los Señores Accionistas:

- Por la experiencia de años anteriores, se prevé alcanzar el quórum necesario para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Caso de no ser así, se comunicaría oportunamente.
- A las 11.45 horas, quince minutos antes del comienzo de la Junta, tendrá lugar la proyección de un vídeo informativo en el que se recogerán los hechos y las actividades más importantes del año 1998 en el ámbito del Grupo Gas Natural.
- Los Señores Accionistas que deseen desplazarse al Hotel Princesa Sofía en su propio vehículo dispondrán de parking gratuito durante el transcurso de la Junta.